

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 24
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 11, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A LLEGAR A UN ACUERDO DE ESTIPULACION EN LA APELACIÓN DEL CASO CARMELO VERA PEÑA V. MUNICIPIO DE SAN JUAN, NÚM. CL-RET-00-08-221, RADICADA POR EL SEÑOR CARMELO VERA PEÑA.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en el Artículo 3.009(e) dispone que en ningún procedimiento o acción en que sea parte el Municipio, el Alcalde podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea;

POR CUANTO: El señor Carmelo Vera Peña, empleado del Departamento de Salud de la Capital, Oficina de Estadísticas del Municipio de San Juan, radicó el 11 de agosto de 2000, en la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, una apelación sobre Solicitud de Implantación del Plan de Clasificación y Retribución;

POR CUANTO: En dicha apelación se reclama que bajo el nuevo Plan de Clasificación y Retribución, se clasifique el puesto que el Sr. Vera ocupa de Supervisor de Sección a Gerente de División;

POR CUANTO: La Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan solicitó a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio un estudio y recomendación de la reclamación del señor Carmelo Vera Peña;

POR CUANTO: Estudiada la reclamación, la Oficina de Administración de Recursos Humanos recomienda la reclasificación del puesto que ocupa el señor Carmelo Vera Peña de Supervisor de Sección a Gerente de División, retroactivo al primero (1ro.) de marzo de 1999, fecha en que entró en vigor el Nuevo Plan de Clasificación de Puestos y Retribución

del Municipio de San Juan. La reclasificación tendría un impacto económico de quinientos cuatro (\$504) dólares mensuales, a partir del primero (1ro.) de marzo de 1999;

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos hace esta recomendación debido a que el Sr. Vera Peña está a cargo de la División de Estadísticas del Departamento de Salud de la Capital;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan está dispuesto a reclasificar el puesto que ocupa el señor Carmelo Vera Peña, de Supervisor de Sección a Gerente de División y pagar a éste la diferencia en salario, retroactivo al primero (1ro.) de marzo de 1999, fecha en que entró en vigor el Nuevo Plan de Clasificación de Puesto y Retribución del Municipio de San Juan, a razón de quinientos cuatro (\$504) dólares mensuales;

POR CUANTO: La estipulación propuesta no constituirá ni será interpretada como una admisión de responsabilidad del Municipio de San Juan con relación a cualesquiera de las alegaciones del Caso Carmelo Vera Peña v. Municipio de San Juan, Núm. CL-RET-00-08-221;

POR CUANTO: En consideración a lo acordado, el señor Carmelo Vera Peña dará por desistida toda reclamación que directa o indirectamente esté relacionada con las alegaciones de la apelación, de ser aceptada la estipulación por la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a llegar a un acuerdo de estipulación en la apelación del Caso Carmelo Vera Peña v. Municipio de San Juan, Núm. CL-RET-00-08-221, radicada por el Sr. Carmelo Vera Peña y en la que reclama que se reclasifique el puesto que éste ocupa como Supervisión de Sección a Gerente de División, con un impacto económico de quinientos cuatro (\$504) dólares mensuales, retroactivos al primero (1ro.) de marzo de 1999. Los fondos para sufragar la cantidad estipulada provendrán de la Partida Número 1000.XX.46.01.07.00.1120.0000.

Sección 2da: De ser aceptada por la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal la estipulación propuesta y aquí autorizada, la misma no constituirá ni será interpretada como una admisión de responsabilidad del Municipio de San Juan con relación a las alegaciones del presente caso. En consideración a lo acordado, además, el señor Carmelo Vera Peña dará por desistida toda reclamación que directa o indirectamente esté relacionada con las alegaciones de la apelación.

Sección 3ra.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 11, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Elba A. Vallés Pérez y los señores Miguel A. Doménech Vilá y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde